

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de enero de 2017.

VISTO el expediente nro. 81/17, iniciado por CASER, referente solicitud de mejoras en camino RP 56-P acceso a la Escuela Islas Malvinas; y,

CONSIDERANDO:

Que el gerente de la CASER solicita la adquisición de arena de trituración para mejorado del acceso a la Escuela Islas Malvinas.-

Que asimismo indica la cantidad y características del material a adquirir.-

Que a fs. 2/3 Contaduría Municipal informa partida presupuestaria.-

Que a fs. 4 la Secretaria de Hacienda informa partida presupuestaria a la que se imputara el gasto.-

Que a fs. 7/12 obra pliego de bases y condiciones para el llamado a licitación privada N° 2/17 y a fs. 13/18 obra pliego de bases y condiciones legales generales.-

Que a fs. 19 la Jefa de Compras informa monto de presupuesto oficial: \$ 540.000,00, valor del pliego \$ 540,00 y fecha de apertura: 02/02/17, hora 10 en el Palacio Municipal.-

Que a fs. 20 obra dictamen de Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa recomendando dictar el acto administrativo.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llámese a Licitación Privada N° 2/17 para la adquisición de arena de trituración para mejorado del acceso a la Escuela Islas Malvinas.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de \$ 540.000.- (pesos quinientos cuarenta mil).

ARTICULO 3°. El valor del pliego se establecerá en \$ 540.- (pesos quinientos cuarenta) y se podrá adquirir hasta 2 días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal.

ARTICULO 4°. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 02 de febrero de 2017 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 5°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 48.00.00 Mejoramiento de Infraestructura y Vías de Comunicación - Fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial – Fondo educativo).

ARTICULO 6°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 69/17.